



Programa Municipal de Educación, Cultura y  
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad  
Distrital de Huancano  
2020 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

**INDICE**

<b>I.</b>	<b>Título del programa</b> .....	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>Presentación</b> .....	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Unidad orgánica a cargo del programa</b> .....	<b>6</b>
<b>IV.</b>	<b>Objetivo</b> .....	<b>6</b>
	<b>4.1. Objetivo general</b> .....	<b>6</b>
	<b>4.2. Objetivo específico</b> .....	<b>6</b>
<b>V.</b>	<b>Marco legal</b> .....	<b>6</b>
	<b>5.1. Nacional</b> .....	<b>6</b>
<b>VI.</b>	<b>Periodo de ejecución</b> .....	<b>9</b>
<b>VII.</b>	<b>Poblacion objetivo</b> .....	<b>9</b>
	<b>7.1. Escolares de las instituciones públicas y privadas</b> .....	<b>9</b>
	<b>7.2. Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Huancano.</b> .....	<b>10</b>
	<b>7.3. Pobladores de la localidad de Huancano.</b> .....	<b>10</b>
<b>VIII.</b>	<b>Líneas de acción</b> .....	<b>11</b>
<b>IX.</b>	<b>Aliados.</b> .....	<b>13</b>
<b>X.</b>	<b>Financiamiento</b> .....	<b>13</b>
<b>XI.</b>	<b>Reporte anual</b> .....	<b>13</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

**TABLAS**

11 [Tabla 2: Indicadores de seguimiento](#).....12

Tabla 3: Aliados ..... 1313

**ILUSTRACIONES**

Ilustración 1: Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en la Localidad de Huancano. .... **¡Error! Marcador no definido.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

### I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancano 2020- 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Huancano).

### II. Presentación

En estos últimos años la localidad de Huancano tiene como principal problema la inadecuada disposición de residuos sólidos, ya que no cuenta con infraestructura apropiada para este fin, y el actual botadero, donde se hace el entierro posterior a la disposición ya no cuenta con espacio suficiente, a esto se le suma la cantidad de residuos sólidos que se generan, que en muchos casos no alcanza a cubrirse en su totalidad por el servicio de recolección, siendo necesario disminuir el volumen de generación desde la fuente, además de implementar la cultura de reuso y reciclaje.

La Municipalidad Distrital de Huancano con el enfoque de crear una cultura ambiental en las generaciones futuras, llevará a cabo el presente programa orientado hacia las instituciones educativas de su jurisdicción, la población de la localidad de Huancano y los jóvenes estudiantes de nivel superior teniendo en cuenta que los impactos ambientales que se observan hoy en día tienen su origen es la inadecuada interacción y conocimiento sobre el ambiente y sus componentes.

Bajo este enfoque la Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente presenta el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancano – 2020-2022** como herramienta indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión ambiental, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

El Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementan programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población.

La Municipalidad Distrital de Huancano a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente implementará el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancano 2020- 2022 (Programa Municipal EDUCCA –Huancano), teniendo en cuenta la problemática que se viene dando en la localidad de Huancano.

#### 1. La inadecuada disposición final de los residuos sólidos.

La Municipalidad Distrital de Huancano a través la Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente, propone implementar puntos de acopio para la segregación de los residuos sólidos en las instituciones educativas ya que a través de ellos generaremos educación ambiental en la población y así reducir puntos críticos existentes en nuestra localidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

**2. La falta de cultura ambiental en los pobladores, en los estudiantes.**

La Municipalidad Distrital de Huancano a través Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente, propone realizar sensibilizaciones sobre la importancia del cuidado ambiental a los pobladores a través de promotores ambientales escolares, en cada una de las instituciones educativas y; promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios en cada uno de los anexos.

**3. La falta de interés y conocimiento para implementar un biohuerto en las instituciones.**

La Municipalidad Distrital de Huancano a través del Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente propone implementar biohuertos en las instituciones educativas como una manera de fortalecer la cultura ambiental y participación conjunta de alumnado, profesores y padres de familia. Para este fin se considera lo siguiente:

- ✓ Capacitar a las instituciones educativas sobre implementación de biohuertos (proceso para implementar).
- ✓ Adaptar el terreno que se utilizara para implementar el biohuerto en caso no contar espacio adaptaremos un biohuerto vertical.
- ✓ Hacer vigilancia constante del avance productivo del biohuerto implementado.

**4. Inadecuada disposición de los aceites domésticos.**

La disposición final de los aceites domésticos utilizados en la preparación de los alimentos en los restaurantes es un problema ya que estos aceites muchas veces son vertidos a la red doméstica, y canales de regadío contaminando el recurso hídrico, debido a ese problema el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancano 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA- Huancano) a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente realizará sensibilizaciones de un manejo adecuado de este insumo.

**5. Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en el distrito de Huancano.**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

*Ilustración 1: Causas y efectos que ocasionan los problemas Ambientales en la Localidad de Huancano.*

### III. Unidad orgánica a cargo del programa

Municipalidad Distrital de Huancano a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente .

### IV. Objetivo

#### 4.1. Objetivo general

- ✓ Elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales en la población mediante la implementación del programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancano.

#### 4.2. Objetivo específico

- ✓ Sensibilizar a la comunidad estudiantil, sectores públicos y privados, población de la localidad de Huancano, para generar un cambio de actitud y así reducir la contaminación ambiental del aire, suelo agua.
- ✓ Fomentar una cultura ambiental en el alumnado de las instituciones públicas y privadas y los pobladores de la localidad de Huancano.
- ✓ Contribuir en la formación en valores de la población e instituciones públicas y privadas para lograr una localidad sostenible.

### V. Marco legal

#### 5.1. Nacional

##### **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

##### **Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

##### **Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:  
Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

**Ley N.º 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N.º 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Ley N.º 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Legislativo N.º 1278: Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos**

Artículo 69.- Educación ambiental para la acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

### **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

### **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

### **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

### **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### **Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**  
Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

**Resolución Ministerial N° 456-2018: Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.**

## VI. Periodo de ejecución

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancayo Programa Municipal EDUCCA- Huancayo) tendrá una duración de implementación desde el año 2020 al 2022, y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

## VII. Poblacion objetivo

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancayo 2020- 2022 (Programa Municipal EDUCCA- Huancayo) tiene la siguiente población objeto:

- ✓ Escolares de las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.
- ✓ Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Huancayo.
- ✓ Pobladores organizados de Huancayo (juntas vecinales, asociaciones de agricultores, asociaciones de comerciantes, entre otros)

### 7.1. Escolares de las instituciones públicas y privadas

Los escolares de las diferentes instituciones públicas y privadas participarán a través de los promotores ambientales escolares elegidos voluntariamente, estos estudiantes serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros de la institución educativa.

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Calidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.
- ✓ Trabajo en equipo de manera participativa.
- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Alentar a la participación activa a los miembros de la institución educativa para las actividades programadas.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial primaria y secundaria) elegidos realizarán.

- ✓ Sensibilizar constantemente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.
- ✓ Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar la participación activa en el alumnado para el desarrollo de proyectos ambientales.
- ✓ Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de la institución sobre la mala práctica del alumnado en el uso de los recursos.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.

**7.2. Jóvenes estudiantes del instituto superior tecnológico Huancano.**

Los estudiantes del instituto superior tecnológico Huancano a través de promotores ambientales juveniles elegidos voluntariamente serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación generando conciencia ambiental entre los miembros del instituto y a la población en general.

Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Ser estudiante de nivel superior (Instituto o Universidad).
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Tener un liderazgo, responsabilidad, organización y participación activa.
- ✓ Inducir al trabajo en equipo en los miembros del instituto.
- ✓ Disposición de tiempo para recibir las capacitaciones ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Incentivar a los jóvenes del distrito en el cuidado del ambiente para reducir la contaminación ambiental.
- ✓ Organizarse con la municipalidad y buscar alternativas ante los problemas ambientales que aqueja la institución.
- ✓ Realizar capacitaciones entre los miembros del instituto sobre temas relacionadas al cuidado del medio ambiente.
- ✓ Fomentar la participación en el proceso de las actividades programadas por el programa municipal EDUCCA.
- ✓ Vigilar el uso adecuado de los recursos del instituto.
- ✓ Generar nuevos conocimientos ambientales entre los miembros del instituto para la mejora ambiental del distrito de Huancano .
- ✓ Apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-Huancano.

Pobladores organizados de Huancano

Los pobladores de la localidad de Huancano serán organizados a través de juntas vecinales, vaso de leche, comunidad campesina, comités ambientales de cada barrio que comprende la localidad de Huancano lo que se elegirán voluntariamente como promotores ambientales comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

Perfil de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Tener conocimientos básicos a cerca de la contaminación ambiental que se viene dando en la localidad de Huancano y de la buena práctica en el cuidado del ambiente
- ✓ Tener capacidad de tomar iniciativas de buenas prácticas para la mejora ambiental de la localidad de Huancano.
- ✓ Contar con la habilidad de relacionarse y coordinar con los encargados del programa municipal EDUCCA para realizar las actividades programadas.
- ✓ Tener disponibilidad para capacitarse en temas ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

- ✓ Incentivar las buenas prácticas ambientales en la población como, la buena disposición de los residuos sólidos, la reutilización de estos.
- ✓ Vigilancia ambiental en los pobladores
- ✓ Promover conocimientos acerca de la contaminación ambiental (aire, suelo, agua).
- ✓ Trabajar juntamente con la municipalidad fomentando alternativas de solución para la mejora de la localidad de Huancano.

**VIII. Líneas de acción**

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Programa Municipal EDUCCA- Huancano	
Líneas de Acción	Actividades
a. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
b. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
c. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

Tabla 1: Líneas de acción y actividades.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

Línea de acción/Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE

3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>
-----	--	---

Tabla 2: Indicadores de seguimiento

**IX. Aliados.**

Sector	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia Municipal</li> <li>➤ Sub gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente</li> <li>➤ División de Gestión de Riesgos</li> <li>➤ Imagen Institucional</li> </ul>
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fondos Agrícolas .</li> <li>➤ Transportadora de gas de Perú TGP.</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pisco te informa.</li> <li>➤ Radio Tv Bahía</li> <li>➤ Otros.</li> </ul>

Tabla 3: Aliados

**X. Financiamiento**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

**XI. Reporte anual**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Huancano, reportará los resultados de la implementación del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA- Huancano al Ministerio del Ambiente.